

ANEXO XXXIV

ALUMNADO CON PEG/SONDA NASOGÁSTRICA EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FUERA DEL CENTRO

Estimada familia:

El día , realizaremos la actividad fuera del centro, por ello y según lo establecido en el artículo 69 punto m) del NOF de nuestro centro, en el que se acuerda que *“Para las actividades complementarias fuera del centro el alumnado cuya alimentación sea exclusivamente por PEG/SONDA NASOGÁSTRICA y dependa de la persona adulta para ser alimentado/hidratado, deberá asistir un familiar (padre/madre/tutora/a legal) en el momento de hidratación/alimentación, al lugar de la actividad.*

La familia también podrá autorizar a una persona mayor de edad de confianza, o a algún/a profesional del centro, que decida voluntariamente ofrecerse para hidratar/alimentar al/la alumno/a.”

En esta ocasión:

- Asistirá (padre/madre/tutor/a legal) y
DNI .

- Sr/Sra con DNI ,
como madre/padre/tutor/a legal de autorizo a
 con DNI
 persona mayor de edad o profesional del centro que decida voluntariamente ofrecerse para hidratar/alimentar al/la alumno/a mientras dure la actividad.

Firmado: